	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 1 de 29

Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Se anexa Certificación emitida por la Jefatura de Almacén del IBAL.
Fecha Elaboración del Estudio	16 de noviembre de 2016.
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
Dependencia Solicitante	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Tipo de Contrato.	INTERVENTORÍA
Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad.	<p>La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL tiene el deber de asegurar la eficiencia en la prestación del Servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, así como la garantía de una óptima calidad y continuidad de dichos servicios.</p> <p>De conformidad con el estatuto anticorrupción, Las entidades públicas (entre las que se encuentra el Ibal¹) están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, y por regla general los contratos de obra deben contar con una interventoría externa, la cual deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista</p> <p>El objetivo primordial que se pretende lograr con el presente análisis de conveniencia se basa en que se hace fundamental e imperiosa la presencia de una INTERVENTORÍA externa ante la necesidad de verificar que las obras contratadas a través del proceso contractual No. 135 de 2016 para LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA, se ejecuten de acuerdo con los planos, documentos y especificaciones técnicas, de acuerdo con los objetos y alcances propuestos, dada la magnitud de la obra contratada tanto para la comunidad ibaguereña , como para el presupuesto del municipio de Ibagué, y la empresa Ibal.</p> <p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la interventoría consiste en “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Adicional a esto, dada la naturaleza del contrato que se pretende contratar a través del proceso contractual 135 de 2016, adelantado por el IBAL, se encuentra justificado contratar a través de la interventoría externa el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.</p> <p>La INTERVENTORÍA técnica, administrativa, financiera, jurídica contable y ambiental externa, se hace inminente para poder realizar el seguimiento al</p>

¹ Entidad pública con régimen especial establecido por la ley 142 de 1944



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

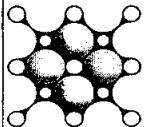
Página 2 de 29

	<p>contrato originado del proceso de contratación No. 135 de 2016, garantizando el cumplimiento del objeto del objeto contractual y con este fin asegurar la buena inversión de los recursos, por lo que se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea supervisado y vigilado, tanto técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambientalmente, desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades y con una organización de empresa, que le garantice a la Empresa Ibaguereña De Acueducto Y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P un adecuado ejercicio de INTERVENTORÍA y por ende la buena y correcta ejecución de las obras antes citadas.</p> <p>Vale la pena indicar que conforme al estatuto de anticorrupción, el contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.</p>
Descripción del Objeto a Contratar	
Objeto del Contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA.
Condiciones de la Contratación	
Características del Bien o Servicio	<p>Se debe llevar a cabo la función de Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, contable y ambiental a las actividades contempladas en el objeto del Contrato PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA, del cual las condiciones contractuales del contrato objeto de interventoría será publicado mediante anexo.</p> <p>Para la ejecución del contrato de interventoría a celebrar se requiere del siguiente equipo mínimo de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un ingeniero civil como director de la interventoria.• Un ingeniero civil como residente de interventoria.• Un asesor SISOMA• Un asesor en Geotecnia• Un asesor jurídico• Un Topógrafo inspector• Dos cadeneros.• Un auxiliar administrativo <p>De igual forma este equipo quedará obligado a atender las disposiciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, contables y ambientales y legales que se estipulen en las respectivas cláusulas del Contrato a suscribir.</p>
Plazo de ejecución del Contrato	De acuerdo con el estudio técnico de la necesidad, el plazo de ejecución de las actividades será de nueve (09) Meses Calendario.
Lugar de Ejecución	CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ TOLIMA

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 3 de 29

del Contrato.	
Obligaciones del Contratista	<p>1) Realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL del contrato PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA.</p> <p>2). El interventor realizará el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, y deberán realizar todas las actividades que le correspondan para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por el contratista.</p> <p>3). El interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.</p> <p>4) Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato</p> <p>5) El interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio al IBAL, derivados de la ejecución del contrato principal, en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011, ley 734 de 2002 y demás normas que regulen la materia.</p> <p>6) Evaluar la información suministrada por la entidad contratante y realizar las acciones para cumplir con los objetos propuestos en cada Contrato (replanteo, acompañamiento técnico administrativo, financiero, jurídico contable y ambiental seguimiento de las obras que incluye pre actas, actas parciales, actas finales, actas de liquidación, seguimiento de programación, control de obras, modelación de procesos y proyectos, entrega de planos records, etc.) y contratación (acompañamiento en la absolución de consultas de este orden técnico, en procesos contractuales y de liquidación, así como rendir los informes pertinentes en caso de incumplimiento parcial o total).</p> <p>7.) El interventor desarrollará las siguientes Actividades técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato. • Abrir y llevar una "bitácora de la actividades" que será firmada por el interventor, el director y el residente de obra, en la que se hagan constar las actividades diarias realizadas, entre otras: las reuniones de coordinación, los comités, la verificación de calidad de





IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

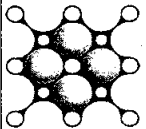
Página 4 de 29

materiales y procesos constructivos, la verificación del número de trabajadores que laboraron, y del cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, el avance alcanzado en la programación y los ensayos solicitados. • Verificar la permanencia en la obra del director y el residente de obra, así como la adecuada ejecución de sus funciones, sobre lo cual dejará constancia en la bitácora. • Estudiar todos los planos, estudios y especificaciones técnicas, pliego de condiciones del contrato de obra, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista, así como examinar la zona de ejecución de los trabajos, y solicitar los ajustes y / o modificaciones que estime pertinentes. • Revisar los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que pudiere hacerles falta, e informando al supervisor del contrato de interventoría sobre dichas complementaciones. • Revisar, estudiar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, y velar porque éstos cumplan con lo exigido por el supervisor del contrato de interventoría. • Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra. • Mantener, bajo su custodia especificaciones, estudios técnicos, programación, registro fotográfico, registro gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por el contratista, y demás documentos que estime convenientes para la adecuada ejecución de ésta. • Realizar supervisión permanente de los trabajos, controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución y control de programación y re – programación, según el caso. • Aprobar los sitios de depósito de los materiales para las obras a ejecutar. • Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales, y reportar los resultados en los comités programados y solicitados, así como en los informes mensuales. • Verificar el uso adecuado de los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista, en los sitios de trabajo y de acuerdo con la programación prevista, dejando constancia de ello en la bitácora. • Presentar un balance al supervisor del contrato cuando este lo requiera, en el que se establezcan las cantidades medidas y verificadas. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones técnicas y los procedimientos constructivos. • Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores a las contratadas. • Revisar y cuantificar los trabajos, así como realizar las pruebas de calidad que sobre éstas sean pertinentes, establecer las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o en video de las mismas. • Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio en las instalaciones de la construcción de las obras, dejando constancia de ello en la bitácora. • Realizar la medición de los trabajos ejecutados en forma conjunta con el contratista, anexando las actas de recibo parcial al informe mensual de interventoría. • Asesorarse oportunamente respecto de las actividades y / o especificaciones técnicas que desconozca, con los fabricantes, comercializadores o entidades que manejen dichos temas, y presentar las recomendaciones pertinentes. • Liderar los comités, elaborar las actas respectivas y realizar las anotaciones que correspondan en la bitácora. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 5 de 29

Igualmente informar al ordenador del gasto toda irregularidad o incumplimiento presentado en el contrato principal • Verificar y controlar el cumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos de acuerdo con la programación presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato de interventoría. • Verificar la correcta inversión de los recursos asignados para el contrato. • Velar por el cumplimiento del contrato de obra en todas sus partes. • Estudiar y dar concepto al supervisor del contrato de interventoría debidamente sustentados, sobre las solicitudes de prórroga o suspensión presentadas por el contratista de la obra, para que este a su vez haga el trámite interno correspondiente. • Entregar al supervisor del contrato de interventoría un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos, y mantenerlo permanentemente actualizado. • Verificar, informar y entregar mensualmente al supervisor del contrato, una planilla en la que se detalle el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales a cargo del contratista de obra, y abstenerse de autorizar el trámite de pagos a dicho contratista en caso de incumplimiento de las obligaciones enunciadas. • Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, y acreditar mensualmente tal situación al supervisor del contrato. • Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus contratistas y empleados, y que en las planillas se encuentre el personal bajo su cargo y sea incluido todo el personal que se encuentra en la obra al día por todo concepto de sueldos, prestaciones sociales, elementos de protección personal entre otros. • Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de las obras, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma. • Previa a la liquidación del contrato de obra, el interventor deberá efectuar la revisión de los documentos técnicos, informes, etc. con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. En caso de que estos informes o documentos tengan observaciones, se deberá velar por que los ajustes, aclaraciones o correcciones y su nueva entrega, se hagan en las fechas indicadas por el supervisor delegado por EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. • Previo al vencimiento del contrato de interventoría, se deberá elaborar el informe final. Deberá incluir un balance general de todas las tareas y actividades del proyecto durante el ejercicio de la misma y la situación de cada una de ellas al concluir su gestión. Deberá incluir documentos y antecedentes relacionados con el contrato. Emitirá concepto previo en todos sus aspectos para la aceptación final de las actividades realizadas por el contratista de obra, y de la aceptación y aprobación de todos los documentos e informes exigidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. • El interventor como representante del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante el contratista, elaborará el acta de recibo final de la obra. • Inspección Final de las Obras. El Interventor, el supervisor y el contratista de obra, efectuarán una inspección final a las obras, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de las labores, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de





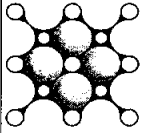
las actividades. Una vez realizados los trabajos requeridos, el interventor procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y entrega de las obras. * Las demás actividades que le correspondan conforme a las facultades constitucionales y legales que regula la labor del interventor.

8.) El interventor desarrollará las siguientes Actividades

Administrativas: • Llevar el control del cumplimiento de la programación de los trabajos, y tomar las acciones necesarias para su ejecución. • Exigir al contratista de obra la oportuna ejecución de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos pactados y los presupuestos de ejecución previstos. • Controlar a través de los formatos dispuestos por el contratista de obra, el cumplimiento del programa de las actividades versus el flujograma de recursos, verificando la correspondencia con los gastos mensuales de ejecución, así como la correspondencia de los trabajos programada versus actividades ejecutadas. • El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra por vencimiento del plazo contractual y en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en el mismo. Si el interventor se negare a suscribir el acta final de liquidación del contrato de obra, lo hará el supervisor, o quien haga sus veces, dentro de los términos establecidos por la Ley y se remitirá a instancias legales para declarar el incumplimiento del contrato de interventoría, ya que es una función específica del interventor. • Suscribir con el contratista de la obra, el acta de iniciación, recibos parciales, liquidación, entrega, suspensión y reiniciación de la misma, cuando fuere el caso, dentro de los plazos establecidos al efecto. • Elaborar y actualizar periódicamente la bitácora, en la que se establezcan como mínimo los siguientes registros: a) Fecha y hora; b) actividades – capítulo – ítem de ejecución; c) Ubicación; d) Trabajo realizado y cuantía; e) Calidad del trabajo realizado; f) Calidad del material utilizado: marca – cumplimiento y aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad; g) Equipo utilizado y su estado; h) Tiempo de ejecución de los trabajos; i) Verificación de la programación obra; i) Personal utilizado; j) Novedades acaecidas con el personal; k) Inquietudes y observaciones del contratista; l) Respuestas y soluciones planteadas por la interventoría; m) Los demás aspectos que se considere pertinente relacionar. n) Tramitar con el contratista los pagos pactados producto de las actas parciales de recibo de obra, previa presentación del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de estar al día en estos pagos, si es persona jurídica, así como los demás tramites que corresponden a la forma de pago pactada en el contrato principal. • Verificar el cumplimiento del perfil y experiencia de personal que ejecuta la obra * las demás actividades que le correspondan conforme a la ley

9. El interventor desarrollará las siguientes Actividades financieras y

contables. • El interventor se compromete a velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato de obra, respetando la forma de pago y demás condiciones presupuestales pactadas en el contrato, o modificaciones del mismo que haya lugar • El interventor se compromete a otorgar el visto bueno a las copias de las planillas de pagos de salarios y prestaciones



**IBAL
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 7 de 29

sociales cancelados al personal del contratista de obra y presentado por éste último. Verificar que la ejecución financiera del contrato, se ajuste a lo establecido en los parámetros contractuales * Respecto de las autorizaciones, aprobaciones y demás refrendaciones que deben emitir la interventoría se deben revisar por su parte, las ordenes, facturas, pagos, y demás soportes requeridos en el marco del contrato objeto de interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad vigente, en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta y el contrato. * Verificar el mantenimiento del equilibrio económico y financiero del contrato * Las demás actividades financieras y contables que le correspondan conforme a las facultades legales.

10. El interventor desarrollará las siguientes Actividades legales: •

• Comprende las acciones encaminadas a garantizar el cumplimiento del Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes, que deberán ser atendidas por el Supervisor del contrato. Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo y los valores establecidos. • Controlar la vigencia de las garantías. • Vigilar el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normativa vigente. • Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientes que sean aplicables. • Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar. • Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato. • Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones. • Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato y liquidar el mismo. • Gestionar ante el Supervisor del Contrato de Interventoría, previa su autorización y verificación del personal a reemplazar por el contratista de obra cuando esté plenamente justificado, mediante comunicación escrita que el perfil de dicho personal es equivalente o de mejor categoría al requerido por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que ocurra tal circunstancia, con el propósito de que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adelante la evaluación técnica de dicha persona conforme los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones de la Licitación de obra. • Se le aclara al CONTRATISTA INTERVENTOR que cualquier acto u orden que imparta y pueda llegar a comprometer económicamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no tendrá validez si no se ha surtido el trámite interno legal pertinente ante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. * Advertir al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre situaciones que pueden generar riesgos legales derivados de la inadecuada ejecución del objeto contractual del contrato de principal. *Mantener permanente seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del contrato y en caso identificar hallazgos o incumplimientos, evaluar las consecuencias jurídicas de los mismos y adelantar las actuaciones encaminadas a garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. *Identificar y recomendar las alternativas jurídicas que resulten aplicables, en el marco de la Ley en caso de incumplimiento total o parcial de las



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 8 de 29

obligaciones contractuales. *Informar por escrito cualquier situación de incumplimiento que no permita la ejecución del contrato o incluso pueda conllevar hasta su terminación, graduar el grado de incumplimiento y adelantar los procedimientos que indica el manual de contratación, conforme a la normatividad vigente, para los procedimientos de multas, clausula pecuniaria, o declaratoria de incumplimiento entre otros. * Requerir por escrito al contratista, para que realice los ajustes, explicaciones y/o adecuaciones que resulten procedentes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. * Conceptuar sobre la pertinencia jurídica de introducir modificaciones al Contrato.* Presentar al Ordenador del Gasto, con copia al garante, los informes que resulten necesarios sobre eventuales incumplimientos del contratista y sobre la omisión en la respuesta a los requerimientos hechos por la interventoría, a fin de que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL adopte determinaciones a que haya lugar. Allegar pruebas de toda actuación realizada por el interventor * las demás actividades que le correspondan conforme a la ley.


11. El interventor desarrollara las siguientes Actividades ambientales:

Velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad y ambientales que sean aplicables. Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los profesionales y técnicos que involucre en el proyecto. * hacer cumplir al contratista de obra y cumplir en lo que le aplique la guía de manejo ambiental para obras que posee el IBAL SA ESP OFICIAL. * las demás actividades ambientales que le correspondan conforme a la ley aplicable.

12.- Ejecutar el objeto contractual, conforme las especificaciones técnicas correspondientes, cumpliendo con cada una de las exigencias técnicas descritas en la Ficha Técnica, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.

13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. Los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentar el respectivo certificado que acredite tal calidad. El incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad.

** Una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, el contratista debe indicar el personal que desarrollará las actividades del contrato (además de los perfiles aprobados en el proceso evaluativo, debe informar el personal que desarrollará las funciones de cadenero y auxiliar administrativa conforme a las exigencias del contrato.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 9 de 29

	<p>14. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el manual de interventoría del IBAL y a cometer de igual forma con las disposiciones que en materia de supervisión e interventoría establece la Ley 1474 de 2011, "Estatuto Anticorrupción", aceptando que conoce las mismas y se compromete a hacerla cumplir de conformidad con la Ley.</p> <p>15. Asumir todos los gastos administrativos y de operación que le corresponda, para cumplir con el objeto del contrato. Igualmente debe Cumplir a cabalidad el cronograma de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.</p> <p>16.- El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas que le apliquen según el decreto 1072 de 2015.</p> <p>17.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Integrado Gestión de la empresa.</p> <p>18.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</p> <p>19.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.</p> <p>20.- Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato.</p>
Obligaciones del IBAL	<ol style="list-style-type: none"> 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 5) Verificar el cumplimiento del pago de las actividades al personal que las ejecute, así como el pago de las obligaciones de ley, como la seguridad





**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 10 de 29

	social, parafiscales, ARL, y demás obligaciones tributarias a que haya lugar 6) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.	
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Contratación	Se dará aplicación a lo establecido en el Acuerdo 001de 2014 "por medio del cual se establece el manual de contratación de la empresa IBAL ", que en su artículo 20 establece el tramite a adelantar cuando se pretende contratar Estudios Técnicos e Interventorías.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Cuatro (04) meses, conforme lo establecido en el Manual de contratación.	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	CARLOS FERNANDO GUTIÉRREZ GAMBOA
	Cargo	Jefe Oficina Asesora de Planeación
	Dependencia:	Jefe Oficina Asesora de Planeación
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA <input type="checkbox"/>
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	No Aplica	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial	TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 MCTE. (\$ 396.713.738.00). INCLUIDO IVA	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Forma parte del presente documento el correspondiente Presupuesto Aproximado, teniendo en cuenta la asignación salarial para cada uno de los perfiles exigidos de acuerdo a la necesidad., y el factor multiplicador aplicable a dicho presupuesto.	
Forma de Pago y Requisitos	El 80% del valor del contrato será cancelado a través de actas parciales mensuales, en las que refleje el porcentaje de avance de ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de las actividades desarrolladas dentro del periodo por parte del supervisor, y los comprobantes de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, así como los demás documentos soportes de la respectiva acta. Para la elaboración del acta el contratista deberá presentar informe de actividades con los soportes respectivos y factura del respectivo periodo.	
	El 20% del contrato se cancelará mediante la suscripción del acta de liquidación, con toda la documentación soporte de la misma y demás documentos necesarios para el trámite de pago.	
NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de		

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 11 de 29

	<p>pago. NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p>
--	--

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	<p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación se deberá exigir el cumplimiento de requisitos habilitantes para luego ponderar el puntaje de acuerdo a los criterios aquí señalados</p>
	<p>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES Se adelantara invitación para contratar a través de la página Web de la Empresa a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas</p>
	<p>NORMATIVIDAD A TENER EN CUENTA: El ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>
	<p>El comité evaluador, podrá requerir cualquier requisito habilitante que no entregue puntaje, antes de la publicación del acta de evaluación, conforme a lo indicado en los pliegos de condiciones (según la exigencia)</p>
	<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta. El Proponente debe estar inscrito y confirmado en el "SIP" Sistema de información de proponentes del IBAL, al momento de la selección para elaboración de la respectiva invitación. Aportar garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa</p>



causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN OFERTA

La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en el pliego de condiciones. En Todo caso, se establecerá la forma de presentación reglamentada en el manual de contratación para las interventorias, que corresponde a dos sobres uno en el que se solicitará toda la información técnica y jurídica a presentar y el otro que corresponde exclusivamente a la oferta económica presentada por el oferente.

Dada esta condición, en la audiencia de apertura, no será abierto el sobre correspondiente a la propuesta económica, pues el mismo solo será abierto por el comité evaluador, en el plazo establecido en el cronograma del proceso contractual.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.

REQUISITOS HABILITANTES

Corresponde al oferente aportar en su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta

El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por el Representante de la figura asociativa y aportarse en original., por lo el proponente si es persona natural.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

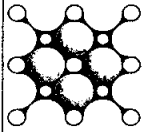
2. Carta de conformación de consorcio o Unión temporal.

En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

**Capacidad Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes



**IBAL
S.I.G**

**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 13 de 29

requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

- 3. Registro mercantil para personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal. Y /o Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.**

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



En el certificado se verificará que la sociedad o persona jurídica posee una duración de existencia mínima de dos (2) años, anteriores a la presentación de la oferta, circunstancia que se verificará con la fecha de la matrícula, y adicionalmente que está constituida por tiempo indefinido o por un tiempo mínimo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

Debe Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Debe Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

*Cuando el oferente sea un ingeniero civil y/o arquitecto en ejercicio de actividad liberal, no necesariamente debe acreditar contar con registro mercantil; para este caso su condición deberá demostrarla aportando copia de la tarjeta profesional y certificado original de los antecedentes y vigencia de matrícula del COPNIA vigente y copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, cada integrante deberá aportar este requisito conforme a su naturaleza jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

4. Poder.

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

5. Cédula de ciudadanía.

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del

representante del consorcio y/o unión temporal.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

6. Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA.

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Para el caso de consorcios o Uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar esta información conforme a su naturaleza jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

7. Clasificación RUT.

Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

En el RUT se verificará que el Proponente este inscrito en la siguiente actividad.

Código	Descripción
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

En el caso de consorcio o Unión temporal se verificara que cada uno de los integrantes se encuentre clasificado en la actividad anteriormente establecida.





En caso de que un consorcio o Unión temporal sea favorecido con la adjudicación del contrato, esta figura asociativa solicitará el respectivo RUT ante la Dian

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

8. Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

9. Comprobante de paz y salvo, boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.-

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

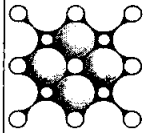
Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. CUMPLE -NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

10. Registro Único de proponentes.

Las personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2015; el cual deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 15 días a la fecha de entrega de la propuesta.

Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar que se encuentran en alguna de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
80101600	Gerencia de Proyectos



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 17 de 29

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

11. Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente, persona natural o persona jurídica.

Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar este documento conforme a su naturaleza jurídica

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

12. Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes del mismo deberán aportar este documento dependiendo su naturaleza jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

13. Póliza de seriedad de la oferta

El oferente deberá aportar garantía de seriedad de la oferta, que debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte



del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el original del pago de la prima.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

14. Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP

El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante deberá estar inscrito en el SIP.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

15. Acreditación de perfiles de equipo de trabajo

	Perfil	Experiencia General	Dedicación	Experiencia específica
Director de Interventoría	Ingeniero Civil Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	El profesional que reporta como director de interventoría, deberá contar con una experiencia general mínima de diez (10) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	50%	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con tres (3) años de experiencia específica certificada como: contratista y/o Director y/o coordinador y/o supervisor de contratos de Interventorías y/o consultorías de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado. La experiencia se certificará mediante la presentación de documento emitido por las

					entidades o empresas para las cuales desarrollo las actividades.
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	El profesional que reporta como Residente de interventoría, deberá contar con una experiencia general de cinco (5) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	100%	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia específica certificada como: contratista y/o Director y/o residente y/o coordinador y/o supervisor de contratos de Interventorías y/o consultorías de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado. La experiencia se certificará mediante la presentación de documento emitido por las entidades o empresas para las cuales desarrollo las actividades.	
Asesor en ingeniería geotécnica	Un profesional en ingeniería civil con especialización en Geotecnia Aportar copia de los Diplomas o actas de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	El profesional que reporta como Asesor en geotecnia, deberá contar con una experiencia general de cinco (5) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	15%	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia específica certificada como: Asesor y/o diseñador y/o especialista en geotecnia en contratos de obra y/o interventorías y/o consultorías de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado.	





ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

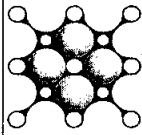
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 20 de 29

					La experiencia se certificará mediante la presentación de documento emitido por las entidades o empresas para las cuales desarrollo las actividades.
Asesor jurídico	Un profesional en derecho Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica)	El profesional que reporta como Asesor jurídico, deberá contar con una experiencia general de cinco (5) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	15%	Dos (2) años como asesor jurídico en una empresa de servicios públicos	La experiencia se certificará mediante la presentación de documento emitido por las entidades o empresas para las cuales desarrollo las actividades.
Asesor SISOMA	Un profesional en cualquier área de la ingeniería. Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificado COPNIA vigente	El profesional que reporta como asesor SISOMA, deberá contar con una experiencia general de cinco (5) años ejerciendo la profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	50%	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia específica certificada como: Ingeniero en cualquier área con experiencia en SISOMA, en contratos de obra y/o interventorías y/o consultorías de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado.	La experiencia se certificará mediante la presentación de documento emitido por las entidades o empresas para las cuales desarrollo las actividades.



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 21 de 29

Topógrafo o Inspector	Profesional Topógrafo o Técnico o Tecnólogo en topografía Aportar copia del Diploma o acta de grado, tarjeta profesional (si aplica) y certificado COPNIA vigente (si aplica)	El personal aportado como topógrafo deberá contar con mínimo cinco (5) años de ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	100%	El profesional propuesto para el cargo deberá contar como mínimo con TRES (3) años de experiencia específica certificada como topógrafo en contratos de obra y/o interventorías y/o consultorías de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado. La experiencia se certificará mediante la presentación de documento emitido por las entidades o empresas para las cuales desarrollo las actividades.
------------------------------	--	--	------	--

** Se advierte que adicionalmente de estos profesionales, que serán verificados por la entidad al momento de ponderar las propuestas, el proponente en caso de ser seleccionado debe contratar dos cadeneros con experiencia en la labor a ejecutar y un auxiliar administrativo con dedicación cada uno de 100%, los cuales deberán estar a cargo del contratista y se verificará su pago de nomina y prestaciones sociales por parte del supervisor del contrato, conforme a los datos indicados de este personal una vez se suscriba acta de inicio.

** El proponente que participe como persona natural podrá ser el Director de la Interventoría. En caso de Persona Jurídica, deberá indicar las personas naturales que ejercerán cada uno de los cargos exigidos, que cumplan con los perfiles y experiencia. El representante legal de la persona jurídica podrá actuar como director de interventoría si cumple con el perfil y experiencia exigida.

** Las certificaciones de experiencia deberán contar además de los datos generales del contrato, actividades, objeto, cuantía plazo, deberá tener datos del contratante, Nit teléfono y dirección (sujeto a verificación)



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

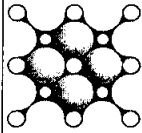
CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 22 de 29

<p>Capacidad Financiera</p>	<p>Se verificará los siguientes índices financieros para determinar la capacidad financiera del proponente, que será verificado en el RUP de la cámara de comercio que aporta el oferente.</p> <p>De presentarse la propuesta a través de consorcio o unión temporal se tomara la información financiera de cada uno de los integrantes y se consolidara con el fin de aplicar los índices específicos</p> <p>Razón financiera condición mínima.</p> <p>I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 2.0 = Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de liquidez de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L para el consorcio o unión temporal.</p> <p>I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 70% = (Total Pasivo / Total Activo) x 100</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.E para el consorcio o unión temporal.</p> <p>C.T Capital de trabajo mayor o igual al 50% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el capital de trabajo para el consorcio o unión temporal. NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</p> <p>*** Igualmente el proponente deberá aportar Fotocopia legible de Declaración de Renta del último año fiscal. Se solicita únicamente con el objeto de verificar el cumplimiento de dicha obligación tributaria. Cada integrante de consorcio o unión temporal deberá aportarlo.</p>
<p>Capacidad Organizacional</p>	<p>Se verificará los siguientes índices para determinar la capacidad organizacional del proponente, que será verificado en el RUP de la cámara de comercio que aporta el oferente.</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : >= 0,0 RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS : >= 0,0</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito por separado.</p>



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 23 de 29

<p>Experiencia (General y Específica)</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Experiencia General: Se exigirá una experiencia mínima de dos (2) contratos relacionados con la interventoría de obras de Mantenimiento y/o Reparación y/o Reposición y/o construcción y/o reconstrucción y/o optimización, de redes de alcantarillado o estructuras hidráulicas de alcantarillado, y/o de proyectos de saneamiento básico, con entidades públicas o privadas.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.</p> <p>Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar Copia del contrato debidamente suscrito por las partes, suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía, junto con la copia del acta final y acta de liquidación.</p> <p>Nota: Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.</p> <p>Experiencia Específica: Demostrar en máximo tres (3) contratos de interventoría de obras de Mantenimiento y/o Reparación y/o Reposición y/o construcción y/o reconstrucción y/o optimización, de redes de alcantarillado o estructuras hidráulicas de alcantarillado, y/o de proyectos de saneamiento básico, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de los tres contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en salarios Mínimos Legales Vigentes. La experiencia deberá ser demostrada con contratos inscritos en el RUP y deberán ser contratos diferentes a los aportados en la experiencia general, además el proponente deberá aportar Copia del contrato expedido por la entidad contratante, suscrito con entidades legalmente constituidas en Colombia, donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía, junto con la copia del acta final y acta de liquidación.</p> <p>Nota: No serán consideradas la experiencia (General y Específica) que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución del contrato y no se aceptarán contratos de administración delegada, ni auto certificaciones de experiencia.</p> <p>** Las certificaciones de experiencia deberán contar además de los datos generales del contrato, actividades, objeto, cuantía plazo, deberá tener datos del contratante, Nit teléfono y dirección (sujeto a verificación)</p> <p>Nota: Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.</p>
--	---



EVALUACIÓN

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (PT)
PUNTAJE

1. Experiencia Específica del Proponente	400 puntos
2. Experiencia Director de Interventoría	300 puntos
3. Experiencia Residente de Interventoría civil	200 puntos
4. No Reporte de Multas	100 puntos
TOTAL	1000 puntos

1. Asignación de Puntaje para la Experiencia Específica del Proponente (400 puntos):

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL asignará puntaje y determinará la experiencia específica del Proponente de la siguiente manera:

Por valor adicional a la experiencia específica mínima solicitada, el IBAL asignará hasta un máximo de 400 puntos aplicando la siguiente tabla:

PORCENTAJES EQUIVALENTES DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

MAYOR IGUAL A	MENOR IGUAL A	PUNTAJE
100%	150%	150 puntos
150.01%	300%	250 puntos
300.01%		400 puntos

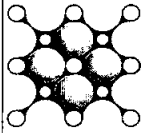
Para aplicar la tabla anterior, se tendrá en cuenta los contratos aportados por el proponente en la experiencia específica, los cuales deben cumplir con las condiciones exigidas en el numeral de experiencia (general y específica) y cuya sumatoria indique el % que supera del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, para otorgar el respectivo puntaje.

1. Asignación de Puntaje para la Experiencia del Director de Interventoría: Puntaje (300 puntos):

Es de estricto cumplimiento por parte del oferente, la postulación de un profesional que ejerza el cargo de Director de Interventoría, deberá cumplir con los requisitos establecidos para su habilitación.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL asignará hasta un máximo de 300 puntos, al

Factores de Escogencia y Calificación



IBAL
S.I.G

ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 25 de 29

profesional propuesto que cuente con experiencia específica superior a la mínima requerida, aplicando la siguiente tabla:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

MAYOR A	HASTA	PUNTAJE
3 años	4 años	80 puntos
4 años	6 años	150 puntos
6 años		300 puntos

**Se aclara que la experiencia específica requerida corresponde a la comprobada como, contratista y/o Director y/o coordinador y/o supervisor de contratos de Interventorías y/o consultorías de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado.

** El puntaje se otorgará con los contratos o certificaciones aportados por el proponente para ser habilitado en este ítem de experiencia específica.

2. Asignación de Puntaje para la Experiencia del Residente de Interventoría: Puntaje (200 puntos):

Es de estricto cumplimiento por parte del oferente, la postulación de un profesional que ejerza el cargo de Residente de Interventoría, quien deberá cumplir con los requisitos que lo habilitaron.

El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL asignará hasta un máximo de 200 puntos, al profesional propuesto que cuente con experiencia específica superior a la mínima requerida, aplicando la siguiente tabla:

TIEMPO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

MAYOR A	HASTA	PUNTAJE
3 años	4 años	50 puntos
4 años	5 años	100 puntos
5 años	6 años	150 puntos
6 años		200 puntos

**Se aclara que la experiencia específica requerida corresponde a que la persona natural haya actuado como contratista y/o Director y/o residente y/o coordinador y/o supervisor de contratos de Interventorías y/o consultorías



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 05

Página 26 de 29

	<p>de obras de alcantarillado y/o de saneamiento básico y/o estructuras hidráulicas de alcantarillado.</p> <p>** El puntaje se otorgará con los contratos o certificaciones aportados por el proponente para ser habilitado en este ítem de experiencia específica.</p> <p>3. NO REPORTE DE MULTAS. (NRM) Puntaje Máximo 100 puntos</p> <p>Las multas o sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente "<i>Declaración sobre Multas y Sanciones</i>".</p> <p>El proponente debe presentar certificación por escrito indicando que no presenten ninguna multa en los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la presente invitación, se les asignaran 100 puntos. Aquellos proponentes que presenten multas en los últimos 5 años o que no presenten la "Declaración sobre Multas y Sanciones", se les otorgarán cero (0) puntos, siempre y cuando no le genere inhabilidad legal, por el contrario, si ello pasa la oferta será rechazada.</p> <p>Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará la "<i>Declaración sobre Multas y Sanciones</i>". En caso de que alguno de los participantes presente multas y/o sanciones en los cinco (5) últimos años, anteriores a la fecha de presentación de la presente invitación, el proponente (consorcio o la unión temporal) será calificado con cero (0) puntos en este criterio. siempre y cuando no le genere inhabilidad legal, por el contrario, si ello pasa la oferta será rechazada.</p>
Otros para proceso de Evaluación	
Causales de Rechazo de Propuesta	<p>No Ajustarse al presupuesto Oficial.</p> <p>No encontrarse habilitada la propuesta por no cumplir con los requisitos habilitadores.</p> <p>Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p> <p>Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo no solo del proponente, si no del Consorcio y la Unión temporal.</p> <p>Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.</p> <p>Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p>

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 27 de 29

	<p>Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</p> <p>Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda.</p> <p>Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.</p> <p>Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que lo conforman.</p>
<p>Factores de Desempate</p>	<p>En caso de presentarse empate en la calificación de dos o más proponentes en igualdad de condiciones se establecerán los siguientes factores de desempate:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación. 2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 3. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. 5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda. 6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.





Capítulo VI: Riesgos

Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

Para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA, a partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación y supervisión) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente- el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las cantidades de obra necesarios para ejecutar en los términos de este Contrato y de sus Apéndices todas las labores de las Etapas de: Iniciación y Supervisión; de igual manera tratándose de los adicionales que se generen en la ejecución del contrato para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA, no obstante cualquier tipo de actividad no autorizada por parte de los supervisores del Contrato será asumida por el CONTRATISTA; todo de conformidad con lo prescrito en las Leyes, Decretos y/o Reglamentos.


El contratista deberá asumir la responsabilidad en la ejecución del contrato, cumplimiento de su personal a cargo, así como los retrasos en las entregas, de informes y todo lo relacionado con las obligaciones contractuales.


Riesgos que debe asumir el contratista:

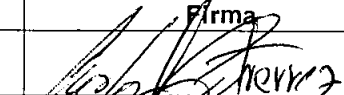
- Suspensión del contrato obra principal, por situaciones climáticas, técnicas o de cualquier otra índole.
- Incumplimiento en los plazos de entrega, de los informes requeridos por la Empresa, para lo cual el contratista garantizará la entrega en los plazos establecidos.
- Condiciones climáticas o de orden público que impidan el acceso al sitio de la obra.

Garantías a Constituir

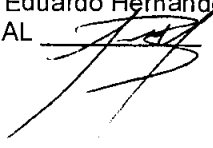
Cumplimiento: Equivalente al 20% del Valor del Contrato, que cubra el Término del mismo y Seis (06) Meses más.
Prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones: 20% del valor total del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual: por el cincuenta (50%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo y dos (02) años más.


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 05
		Página 29 de 29

	Calidad del servicio. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado
Los suscritos Certifican que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Firma:	
Nombre:	CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA
Cargo:	Jefe Oficina asesora de Planeación
Firma:	

Constancia de los Supervisores enterados y de acuerdo con el contenido del estudio		
Nombre	Cargo	Firma
CARLOS FERNANDO GUTIERREZ GAMBOA	Jefe Oficina asesora de Planeación	

Anexos:	
Estudio de Mercado	
Diseños - Planos	
Presupuesto	x
Certificaciones:	
Licencias, permisos	
otros	

V° B° Ing Carlos Fernando Gutierrez Gamboa: _____
V° B° Aprobó Contenido Legal del Análisis: Rafael Eduardo Hernández Barrero _____
Proyecto: Carlos Bonett Cardona – contratista IBAL 

 GRUPO CALIDAD IBALE NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBALE S.A.E.S.P - OFICIAL	CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GH-R-AP-024
		FECHA VIGENCIA: 2010-11-25
		VERSIÓN: 02

**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACEN DE LA EMPRESA IBAGUERENA
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBALE S.A. ESP OFICIAL**

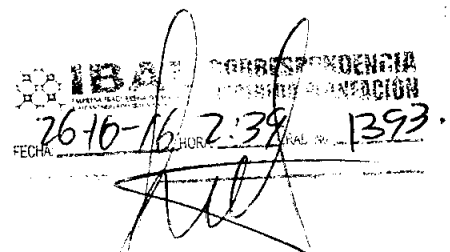
CERTIFICA:

Que Revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Año 2016, se verificó que el ítem para: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR EL SILLÓN, CALLE 28 HASTA LA CALLE 32 CON CARRERA 2 Y 3 DE IBAGUÉ – TOLIMA". Quedó incluido dentro del mencionado Plan.

Dada en Ibagué, a los **16 NOV 2016**



TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ



IBALE
 CORRESPONDENCIA
 ADMINISTRACION
 26-10-16 HOR 2:39
 FECHA: 26-10-16 HOR 2:39